

Coordinación de Asuntos Metropolitanos de la Presidencia Municipal, le corresponden las siguientes funciones:

- I.** Proponer las políticas de metropolización de los servicios públicos cuya atención implique coordinación con diversos municipios conurbados;
- II.** Diseñar planes y programas orientados a la prestación de servicios públicos municipales desde una perspectiva metropolitana; y
- III.** Establecer contacto con autoridades, académicos y organizaciones de los sectores social y privado, interesados en la promoción de estrategias que favorezcan la eficiencia y eficacia de los servicios públicos desde una perspectiva metropolitana.

Los órganos dependientes de la Coordinación de Asuntos Metropolitanos, en lo que se refiere a su constitución y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en los manuales de organización y procedimientos.